## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso No.:** 110013103038-2022-00275-00

El abogado MIGUEL ANGEL CRUZ GONZALEZ apoderado judicial de la demandante, aporto las fotografías que dan cuenta de la instalación de valla, sin embargo de las mismas no se puede establecer que se encuentre instalada como lo ordena el numeral 7º del artículo 375, esto es "en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite"

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

#### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al abogado de la demandante, que aporte las fotografías que acrediten la instalación de la valla, atendiendo lo antes expuesto.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

# CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.  ${\bf 58}$  hoy  ${\bf 9}$  de mayo de  ${\bf 2023}$  a las  ${\bf 8:00}$  a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

#### Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b7223cc2f66aaf0e42ee3dffc89621e0e5e7b063755165dc47d93d46cceac8c

Documento generado en 08/05/2023 01:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica